



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 080 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 FEB 2023

VISTO:

El Formato Único de Trámite-FUT, de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual, el estudiante **Jhonatan Cubas Lao**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el "Artículo 106. Derecho de petición administrativa. 106.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado". 106.2 "El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia". 106.3 "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"; 107. "Solicitud en interés particular del administrado. Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 160-2022-UNTRM/CU, de fecha 08 de abril de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Admitir de manera excepcional a los postulantes que tienen la condición de "NO INGRESÓ", en el Proceso de Admisión Ordinario 2022-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios hasta cubrir las 40 vacantes ofertadas por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en estricto orden de méritos de acuerdo a los resultados del Examen de Admisión Ordinario 2022-I, del día lunes 21 de marzo de 2022, encontrándose en la relación de resultados correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, el postulante **Jhonatan Cubas Lao**;

Que mediante Formato Único de Trámite-FUT, del Visto, el estudiante **Jhonatan Cubas Lao**, solicita aceptar su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, postulante en el Examen Ordinario 2022-I, con código N° 7342294222;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 080 -2023-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Jhonatan Cubas Lao** a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, admitido de manera excepcional de acuerdo a los resultados del Examen Ordinario 2022-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente administrativo a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que continúe el trámite de acuerdo a sus atribuciones y competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMOR
RAS/SG
HYCM/MS